
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de México,
con residencia en Toluca

EDICTO

En la causa penal 87/2024-VII, la Jueza Raquel Ivette Duarte Cedillo, emitió un acuerdo para hacer saber al procesado Alfonso Villanueva Favela, que deberá comparecer a las diez horas del diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, por medio de la plataforma "Cisco Webex Meeting", en la liga de reunión: <https://cjf.webex.com/cjf/j.php?MTID=m008dbc8dafec97e347d8a0e157234aff> código de acceso: 2497 744 4136 y contraseña de la reunión: vZZczBUN777, debidamente identificados, para el verificativo de una prueba; de no contar con el equipo electrónico para realizar el enlace, podrán asistir a las instalaciones de este juzgado, sito en avenida Nicolás San Juan 104, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, cuarto piso...".

Atentamente
Toluca, Estado de México, 10 de junio de 2025.
Jueza Segunda de Distrito en Materia Penal en el Estado de México, con sede en Toluca
Raquel Ivette Duarte Cedillo
Rúbrica.

(R.- 566177)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

Tinep, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por **Daniel Álvarez de León**, la cual se radicó con el número **608/2024**, contra la sentencia de veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, dictada en el Procedimiento Ordinario Laboral 76/2023, por el Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico.

En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado le corre traslado **MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 11 de junio de 2025.
La Secretaria de Tribunal del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. Ma. Isabel Martínez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 566178)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

En el amparo directo 162/2025, promovido por David Darío Hernández Rodríguez, contra sentencia de veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, dictada Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, toca apelación 419/2012, se ordena notificar tercero interesado Eduardo Velasco Hernández, haciéndole saber tiene treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, comparezca a este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a 06 de junio de 2025.
 Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
 en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciada Isalén Cristina Valenzuela Corral
 Rúbrica.

(R.- 566406)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
EDICTO:

Amparo promovido por Gil Manuel Carrillo Ruiz, Directo Penal 184/2024, contra sentencia de catorce de agosto de dos mil veintitrés, de la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, toca 17/2023, se emplaza al representante y/o la sucesión a bienes del tercero interesado Damián López Barboza, sabedor que cuenta con TREINTA DÍAS a partir última publicación edictos, para comparecer al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa Quinto Circuito, a defender derechos; señalen domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de no hacerlo así, las subsecuentes se realizarán por lista que se publica en los estrados del tribunal.

Hermosillo, Sonora, a 11 de junio de 2025.
 Secretaria de Tribunal
María Margarita Domínguez Vásquez
 Rúbrica.

(R.- 566394)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

JUICIO DE AMPARO: 568/2022.

QUEJOSO: Irene Ramírez Romero.

Que en el juicio de amparo al rubro indicado, por auto de once de junio de dos mil veinticinco, se acordó:
“En el juicio de amparo 568/2022, de este Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Irene Ramírez Romero, contra actos del Juez Menor de lo Civil de Cuanalá, Municipio de Juan C. Bonilla, Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercera interesada a Raúl Oblesster Alcázar y/o Oblesster Raúl Alcázar, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.”

Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, piso 13, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, once de junio de dos mil veinticinco.
 Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
 y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Arnulfo Sinuhé Cordero Dámazo
 Rúbrica.

(R.- 566409)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

EDICTO:

Amparo promovido Mario Alberto Sallas Cortés, Directo Penal 149/2025, contra sentencia de veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, de la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, toca oral penal 221/2024, se emplaza a los terceros interesados Erick Alexander García, Denis Alexander Estrada Alas y Claudia Janett Robles Cruz, sabedores que cuentan con TREINTA DÍAS a partir última publicación edictos, para comparecer al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa Quinto Circuito, a defender derechos; señalen domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos de no hacerlo así, las subsecuentes se realizarán por lista que se publica en los estrados del tribunal.

Hermosillo, Sonora, a 05 de junio de 2025.

Secretaria de Tribunal

Ana Lourdes Zamora Padilla

Rúbrica.

(R.- 566415)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito
Puebla, Pue.

EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SEXTO CIRCUITO PUEBLA, PUE. En el juicio de amparo directo 544/2023, promovido por Ingrid Isel Osorio Hernández, se ordena emplazar al tercero interesado Sergio Javier López Rivera, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la parte quejosa promovió demanda de amparo directo contra el laudo de veintidós de febrero de dos mil veintitrés, dictado por la extinta Junta Especial Número Treinta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Puebla, en el juicio laboral 673/2013 y su acumulado 1947/2013.

Puebla, Pue. a nueve de junio de dos mil veinticinco.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Sexto Circuito Puebla, Pue.

Lic. Ma. Vianey Fernández de Lara Barrientos

Rúbrica.

(R.- 566438)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoctavo de Distrito
Xalapa, Veracruz
EDICTO

Oscar Alexis Alderete Guerrero, en el lugar en que se encuentre, hago saber a usted que:

En los autos del Juicio de Amparo 355/2024, promovido por Blas Emilio Díaz Reyes, contra actos del Juez de Control del Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral adscrito al Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en Coatepec, Veracruz, reclama: "...el auto de vinculación a proceso emitido en contra del quejoso el seis de marzo de dos mil veinticuatro, en el proceso penal 58/2024 de su índice" radicado en este Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz, situado en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" tercer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado Oscar Alexis Alderete Guerrero como parte tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, posterior a la búsqueda oficiosa del mismo, por acuerdo de veintitrés de junio de dos mil veinticinco, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días

hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, incisos b) y c) de la Ley; de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada a las ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, a veintitrés de junio de dos mil veinticinco.
El Secretario del Juzgado Decimoctavo de Distrito en el Estado de Veracruz
Francisco Javier Robledo Luis
Rúbrica.

(R.- 566431)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Morelos
EDICTO

En el conflicto individual de seguridad social 345/2023 del índice de este Tribunal, promovido por Erika Torres Lujano, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, se dictó acuerdo el diecinueve de junio de dos mil veinticinco, donde se ordenó emplazar a la tercera interesada Erica Hernández Zagal por medio de edictos, con la finalidad de que comparezca a juicio ante este Segundo Tribunal Laboral de Asuntos Individuales en el Estado de Morelos, ubicado en calle Tamaulipas, número 2, esquina calle Del sol, colonia Chapultepec, código postal 62450, Cuernavaca, Morelos, dentro del término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto. Apercibida que, en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda en el término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora y perdido el derecho a ofrecer pruebas y de no señalar domicilio dentro de la residencia este órgano federal las subsecuentes notificaciones se harán por boletín o estrados. Queda a su disposición en el local del Tribunal copias cotejadas del escrito de demanda, sus anexos, y demás documentos ofrecidos como prueba por la actora.

Cuernavaca, Morelos, a veinticinco de junio de dos mil veinticinco.
Secretario Instructor adscrito al Segundo Tribunal Laboral Federal de
Asuntos Individuales en el Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca
Santiago Carranza Duarte
Rúbrica.

(R.- 566699)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 832/2024, promovido por Alfonso Colunga Velázquez, por conducto de su apoderado legal Miguel Ángel Legaria Ramírez, contra actos del Juez de lo Penal de Tetela de Ocampo, Puebla, se ordenó emplazar a los terceros interesados José Abraham Eleuterio Salgado Velazco y María Tranquilina por este medio. Se le hace saber que tienen treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 26 de junio de 2025.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
Diana Isabel Vidal Méndez
Rúbrica.

(R.- 566700)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO

Terceros Interesados: Gabriel Elías Urquidez y Juan Carlos López López;
En el juicio de amparo 1740/2023, promovido por Mayitza Ruby Granich Ayala, contra actos del Vicefiscal de Control de Procesos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, consistente en la resolución de treinta de agosto de dos mil veintidós que confirma el no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa 02/2020 (inicialmente 1341/2015); y el diverso juicio 219/2025, promovido por la misma persona, contra actos del Fiscal Anticorrupción del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, consistente en la omisión de recabar pruebas dentro del expediente preliminar 686/2024, del índice del Juzgado Oral Penal del Distrito Judicial Uno y la resolución de diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, dictada en el referido expediente preliminar; por desconocerse los domicilios de los terceros interesados, se ordena sus emplazamientos por edictos, para que en el término de treinta días señalen domicilio en esta ciudad donde recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo en el plazo, se harán por lista, acorde al artículo 27, fracción III, inciso c), de Ley de Amparo; las copias de las demandas de amparo se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Hermosillo, Sonora, 02 de abril de 2025.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
José Alberto Garavito Navarro
Rúbrica.

(R.- 566705)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

JUICIO DE AMPARO 1146/2024.

Emplazamiento al tercero interesado: Jesús Fragoso Domínguez.

En el juicio de amparo 1146/2024, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Pedro Velásquez Nández, contra actos de la Novena Sala y del Juez Trigésimo Noveno, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la ciudad de México, en la que se reclama la resolución de catorce de agosto de dos mil veinticuatro, dictada por la sala referida, en el toca 193/2015-2, por medio de la cual, se confirma la determinación de siete de junio de dos mil veinticuatro, dictada por el juez citado en el incidente de cambio de garantía hipotecaria derivado del juicio hipotecario seguido por el quejoso en contra de Jesús Fragoso Domínguez, expediente 868/2014.

En virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado: Jesús Fragoso Domínguez, por auto de diecisiete de junio de dos mil veinticinco, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse a esta instancia constitucional dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última divulgación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente
Ciudad de México, cuatro de julio de dos mil veinticinco.
La Secretaria del Juzgado Décimo Primero en Materia Civil en la Ciudad de México
Katya Cisneros González
Rúbrica.

(R.- 566825)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Sinaloa,
con sede en Culiacán
Domicilio: carretera a Navolato 10321, kilómetro 9.5, Sindicatura de Aguaruto,
Culiacán, Sinaloa, código postal 80308
EDICTO

RIVASA SERVICIO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio ordinario laboral 71/2024, promovido en su contra por Concepción Loaiza Beltrán, por el pago de indemnización constitucional y prestaciones accesorias, en virtud de que no ha sido posible la localización de su domicilio, mediante acuerdo de dieciocho de junio de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos. Para tal efecto, se le hace saber que cuenta con treinta días hábiles a partir del día siguiente al quince de agosto de dos mil veinticinco, para acudir a las instalaciones de este órgano jurisdiccional a recoger los traslados necesarios y para contestar la demanda. En el entendido que, en caso de

no comparecer y no dar contestación en el plazo concedido, se tendrán por admitidas las peticiones de la actora, salvo las contrarias a la ley, y se tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas, a objetar las de su contraria y, en su caso, a formular reconvencción, en términos de los artículos 712 y 873-A de la Ley Federal del Trabajo. Lo anterior, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas en contra para demostrar que la actora no era su trabajadora; que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora. Quedan a su disposición, en las oficinas que ocupa este tribunal, las copias de traslado de la demanda y documentos anexos.

Culiacán, Sinaloa; 18 de junio de 2025.
Juez de Distrito adscrito al Primer Tribunal Laboral Federal de
Asuntos Individuales en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán
Ramón Abraham Loiza Cornejo
Rúbrica.

(R.- 566432)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo **1141/2024-II**, promovido promovido por Luz Verónica Neri Serrano, en su carácter de apoderada legal de Delta Corporación, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Alfonso Rodríguez Pérez y/o Alfonso Rodríguez Pérez Campos; o y/o algún lugar donde pudiera ser localizada la sucesión intestamentaria, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, segundo piso, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente
Estado de México veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.
Por Acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de México, con residencia en Toluca
Lic. José Ricardo Armeaga Corona
Rúbrica.

(R.- 566901)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco. Puente Grande, Jal.

En cumplimiento al auto de tres de julio de dos mil veinticinco, por este medio se emplaza al tercero interesado José de Jesús López Guzmán, para que dentro del término de treinta días hábiles, computado a partir del doce de agosto de dos mil veinticinco, se apersona al juicio de amparo 423/2024, promovido por Blanca Estela Zavala Hernández, a fin de que haga valer los derechos que estime pertinentes, en este Juzgado de Distrito, ubicado en carretera libre a Zapotlanejo km 17.5, Centro Penitenciario Puente Grande Jalisco, código postal 45427, Edificio antiguo piso 1.

Atentamente
Complejo Penitenciario, en Puente Grande, Jalisco a tres de julio de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Jesús Guadalupe Cuevas González
Rúbrica.

(R.- 566928)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

“Se hace del conocimiento a las personas que acrediten tener derechos sobre los bienes que a continuación se describen, que tienen la obligación de comparecer a las instalaciones del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 2311, fracción 2, predio rústico “El Ranchito”, camino a Calvillo, kilómetro cinco, en esta ciudad capital, con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono 6/2025, señalada para las trece horas del quince de agosto de dos mil veinticinco. Bien: VEHÍCULO CAMIONETA MARCA FORD, MODELO F350 TIPO PICK UP, AÑO MODELO 1996, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 8V87491 DEL ESTADO DE CALIFORNIA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTJW35G4TEA74975”

Aguascalientes, Aguascalientes, 02 de julio de 2025.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes

Marco Antonio Rivera Espinosa
Rúbrica.

(R.- 566932)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Boca del Río, Ver.
Sección Amparo
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo **78/2025**, promovido por **Brenda Gallareta Viveros**, contra actos de la Jueza de Control adscrita al Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral del Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz y otra autoridad, contra el acto reclamado consistente en la resolución de veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, dictada en el proceso penal **341/2019**, mediante el cual se impuso a Brenda Gallareta Viveros la medida cautelar de resguardo domiciliado por la temporalidad de seis meses, se ordenó emplazar por este medio al tercero interesado **Alfredo Morales Villareal**, para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibido que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las notificaciones personales subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Boca del Río, Veracruz, 26 de junio de 2025.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz

José Ángel Domínguez Rivera
Rúbrica.

(R.- 566964)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 398/2024
EDICTO:

Emplácese por edictos a los siguientes terceros interesados:

1. "Paulina Gómez Velasco".
2. "Rafael Gómez Velasco".
3. "Administración Inmobiliaria Alto Valor de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable".

En el juicio de amparo **398/2024**, promovido por Daniel Eduardo Echeverría Aguilar en representación de BBVA MÉXICO, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, contra actos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Tequila, Jalisco, Jefe de la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con Sede en Tequila Jalisco y Mischel Cohen Chicurel, Titular de la Notaría 202 de la Ciudad de México, como autoridad sustituta del Notario Público Número 202 (Doscientos dos) de la

Ciudad de México, Victoriano José Gutiérrez Valdés, con fundamento en los artículo 27 fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a "Paulina Gómez Velasco", "Rafael Gómez Velasco" y "Administración Inmobiliaria Alto Valor de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable", publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y escrito de ampliación de demanda; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos; y que se señalaron las diez horas con treinta minutos del once de agosto de dos mil veinticinco para el verificativo de la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, a nueve de julio de dos mil veinticinco.
 Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Maestro Rodrigo Torres Padilla
 Rúbrica.

(R.- 566675)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, diez de julio de dos mil veinticinco.

En los autos del juicio de amparo número 790/2024, promovido por **Fabrica de Puertas RN, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado **Hugo Edmundo Muñoz Herrera**, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, se dictó un auto por el que **se ordena notificar a la tercera interesada Tecniman, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos**, que se publicarán por **tres veces, de tres en tres días** de manera simultánea en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en un plazo que **no será inferior a quince días ni excederá de treinta días** contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo, auto admisorio, y auto de treinta de junio de dos mil veinticinco, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las subsecuentes notificaciones sin ulterior acuerdo, se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, se informa que por auto de veintisiete de junio del año en curso, se señaló como hora y fecha para la celebración de la audiencia constitucional, las **nueve horas con treinta minutos del quince de agosto de dos mil veinticinco.**

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Josefina Torres Barrón
 Rúbrica.

(R.- 567026)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Décimo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
 EDICTO

Tercero Interesado
 José Manuel Valencia Pérez.

En el juicio de amparo 694/2024, promovido por JOSÉ DE JESÚS CRESPO DURÁN, Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) "1", de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración desconcentrada de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contra el acto que reclama del Juez Genaro Gerardo Alarcón López adscrito al Centro de Justicia Penal Federal, con sede en el Reclusorio Norte; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio mencionado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, y se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por conducto de su apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le practicaran por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

Ciudad de México, a veinte de junio de dos mil veinticinco.
 Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Ricardo Brayan González Mata
 Rúbrica.

(R.- 567132)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
“EDICTO”

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL **D.C. 359/2025**, PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA **JOAQUÍN WENCESLAO ORTEGA ZENTECATL E ISSA LUZ CALLEJA ROARO**, CONTRA LOS ACTOS DE LA **PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, RADICADO ANTE EL **SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO**, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL A LA PARTE TERCERA INTERESADA **NICOLÁS ARTURO SASTRE ORTIZ**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS NATURALES, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2025.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Abraham Mejía Arroyo
 Rúbrica.

(R.- 567407)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

Emplazamiento

En el juicio de amparo indirecto 4189/2024-VI, promovido por Crescencio Guadarrama González, contra actos de la Primera Sala Colegiada Familiar de Toluca, del Estado de México; mediante acuerdo de veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, se tuvo a Miriam Robertson Guadarrama, María Guadalupe Guadarrama González y la sucesión a bienes de Francisco Guadarrama González como terceras interesados; por lo que, dentro de los treinta días siguientes deberán comparecer debidamente identificadas en las instalaciones de este juzgado sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, 104, piso tres, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, para ser debidamente emplazadas al juicio de referencia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 1 de agosto de 2025.

Por Acuerdo de la Jueza, firma la Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito
 en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México

Yesenia Sánchez Millán
 Rúbrica.

(R.- 567413)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,739.00
2/8	de plana	\$ 5,478.00
3/8	de plana	\$ 8,217.00
4/8	de plana	\$ 10,956.00
6/8	de plana	\$ 16,434.00
1	plana	\$ 21,912.00
1 4/8	planas	\$ 32,868.00
2	planas	\$ 43,824.00

Los Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2024 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2025.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
EDICTO

Para emplazar: a quien le resulte el carácter de albaceas o herederos de José Leonel Sánchez Beltrán y María Maguin Pintado Cuevas.

Acuerdo de este juzgado, dictado en juicio de amparo indirecto 1707/2022, promovido por Yenni Paloma Hernández Tovar, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, contra actos del Presidente de la Sala de Conflictos entre los Municipios y sus Trabajadores del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, residente en esta ciudad y otra autoridad. Se ordena emplazar a quien le resulte el carácter de albaceas o herederos de José Leonel Sánchez Beltrán y María Maguin Pintado Cuevas, haciéndoles saber que cuentan con treinta días a partir de la última publicación de los edictos, para comparecer a este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic, a defender derechos, de no hacerlo de manera directa o por conducto de representante legal se tendrán por emplazadas legalmente y se continuará con la substanciación del juicio.

Tepic, Nayarit, 22 de mayo de 2025.
 Jueza Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
 y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit

Montserrat Cesarina Camberos Funes

Rúbrica.

La Secretaria

Valeria Aimme Lara Horta

Rúbrica.

(R.- 566221)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Al INTERESADO del bien mueble consistente en un vehículo marca Volkswagen, tipo sedán, modelo Jetta, cuatro puertas, color rojo, placas de circulación JMH-81-97, del estado de Jalisco, con número de identificación vehicular 3VW2W1AJ9GM210251, procedencia extranjera, año modelo 2019.

En cumplimiento al acuerdo de diez de junio de dos mil veinticinco, dictado en la **declaratoria de abandono 4/2025**, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán, promovido por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula 2 del Equipo II de Investigación y Litigación "A" en Mazatlán, Sinaloa, relacionado con la carpeta de investigación FED/SIN/MAZ/0000596/2023 de su estadística, **se emplaza por esta vía al interesado (o a su representante legal) del bien asegurado** supra referido, para que comparezca a la **audiencia** por videoconferencia, en la que resolverá sobre la procedencia de la **declaración de abandono** de bienes, fijada para las **NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS (HORARIO DEL PACIFICO) DEL DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, en el entendido que el correspondiente **ID** de la herramienta tecnológica a utilizar, **"Cisco Webex Meetings"** es **número de reunión 2495 450 8524 y contraseña 42025**.

Teniendo la opción el interesado (o su representante legal) del bien mueble asegurado, acompañado de su abogado y/o asesor jurídico, de presentarse en las instalaciones de este **Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán**, ubicado en *calle Circuito Interior No. 347 Sur, Colonia Centro, Sindicatura de Aguaruto, código postal 80308, Culiacán, Sinaloa*; o bien, si así lo prefiere, podrá participar en el desahogo de la referida audiencia a través del sistema de videoconferencia desde su domicilio o del lugar en que se encuentre, siempre y cuando cuente con la tecnología e implementos requeridos para ello, por lo menos con **treinta minutos de anticipación** de la hora señalada para la celebración de la audiencia.

Atentamente
 Culiacán, Sinaloa; a diez de junio de dos mil veinticinco.
 Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán
Dr. Ibán García Galindo
 Rúbrica.

(R.- 566430)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y
de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

Emplazamiento del tercero interesado Rómulo Alfredo Rosales Uribe.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo indirecto número 1436/2024, promovido por Blanca Ofelia Lara y Amigón, contra actos del Juez Sexto Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla, y otra, a quienes les reclama "La falta de llamamiento a juicio y orden de embargo", dentro del expediente 1597/1995, del índice del Juzgado Sexto Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla, en el que figura como tercero interesado; por auto de veintisiete de junio de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla ("El Universal", "Reforma" o "El Excelsior"), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, 27 de junio de 2025.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Silvia Del Carmen Viveros Lobato
Rúbrica.

(R.- 566709)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo
y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

Emplazamiento de los terceros interesados Avícola San Gerardo Sociedad Anónima de Capital Variable y Allan Daniel Hernández Fuentes.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo indirecto número 202/2025, promovido por José Orlando Salinas Bedolla, contra actos del Juez Décimo Primero Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla, y otra, a quienes les reclama "la orden de embargo, el ilegal emplazamiento y las actuaciones dictadas dentro del juicio de origen 546/2022 de su índice, y su ejecución"; en el que figura como tercero interesado; por auto de catorce de mayo de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla ("El Universal", "Reforma" o "El Excelsior"), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, 27 de junio de 2025.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Heriberto Avelar Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 566712)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

GRAMEEN TROUS DE CHIAPAS, A.C.
(TERCERO INTERESADO)

En el juicio de amparo directo 77/2024, promovido por Edwin Francisco Briones López, por conducto de su defensor público, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 02 Tapachula del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas, y como terceros interesados a Grameen Trous de Chiapas, A. C. y otros; el acto reclamado es la sentencia de veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, dictada en el toca penal 23-B-1P02/2014, en la que se modificó la nueva sentencia definitiva de doce de mayo de dos mil veintidós, emitida por el Juez del extinto Juzgado Mixto de Motozintla, con residencia en esa ciudad, en el expediente 235/2013, por el delito de robo ejecutado con violencia; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 01 de julio de 2025.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito

María Fernanda Burguete Brindis

Rúbrica.

(R.- 566960)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 172/2025-III, promovido por Yazmín Elizabeth Madera Delgado, por propio derecho, contra el acto que reclama del Juez Mercantil de Primera Instancia de Distrito Judicial de Playa de Carmen, Quintana Roo, y de otras autoridades, consistente en la falta de emplazamiento y todo lo actuado en el expediente 286/2017; en cumplimiento a lo ordenado en proveído de treinta de junio de dos mil veinticinco, en el que se ordenó emplazar por esta vía a la tercera interesada Edith Lázaro Olan. Hágasele saber a la referida tercera interesada, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia del traslado, apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado las ulteriores notificaciones del presente juicio, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo. Expidiéndose el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, Fracción III, Inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia. La publicación de los edictos deberá realizarse en el día séptimo después de cada publicación, (es decir procurando que entre cada divulgación hayan pasado seis días); procurando que las publicaciones citadas, sean en un día hábil.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a 04 de julio de 2025.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Lic. Alondra Sarai Santiago Cano

Rúbrica.

(R.- 567139)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercera interesada María Magdalena Lara Nájera, por este conducto se le comunica que Virginia Tovias Cruz, promovió demanda de amparo contra el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad y otra autoridad, registrándose la misma bajo el número 894/2024-VII; de igual forma, se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el estado de Tamaulipas, ubicado en avenida Pedro Cárdenas y Longoria, número 2015, cuarto nivel, fraccionamiento Victoria, código postal 87390, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, 03 de julio de 2025.

El Secretario autorizado para desempeñar funciones de Juez en el Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, en sesión de ocho de enero de dos mil veinticinco, notificado mediante oficio SEADS/124/2025, signado por el Secretario Técnico AA de la Comisión de Adscripción, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva de Adscripción

Lic. Edgar Ulises González González

Rúbrica.

(R.- 567147)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTOS

Productora Eventos M, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Inés Adriana Rangel Ortin; Producciones Valle, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y Ocampo Rafael Varela Ortiz.

En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que: en los autos del juicio de amparo directo civil 582/2024, promovido por **Jesús Adrián de la Garza Garza, representante legal de BANCO REGIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO**, contra la sentencia definitiva de **tres de junio de dos mil veinticuatro, dictada por el Juzgado de Oralidad Mercantil del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro del expediente 508/2021**, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dieciséis de junio de este año, se ordenó emplazarlos por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndoles saber que podrán presentarse en este Tribunal Colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León; 18 de junio de 2025.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Juan Carlos Ortegón de la Fuente

Rúbrica.

(R.- 567199)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
“2025, Año de la Mujer Indígena”
EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA QUE DECLARA
EL CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE CONCILIACIÓN.

En los autos del concurso mercantil **114/2024-V**, de la comerciante Ingeniería Hi Tech App, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable; mediante **sentencia de diecisiete de junio de dos mil veinticinco**, se declaró el concurso mercantil de la citada comerciante, se ordenó **la apertura de la etapa de conciliación por un periodo de ciento ochenta y cinco días naturales**, se señaló como **fecha de retroacción el veinte de septiembre de dos mil veinticuatro**. Se tuvo por designado como **conciliador a Jaime González Aguadé**, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo en **Corregidora Norte 913, Quintas la Laborcilla, código postal 76168, Querétaro**, haciendo del conocimiento de los **acreedores residentes dentro de la República y en el extranjero que pueden presentar solicitudes de reconocimiento de crédito** al conciliador, en el domicilio indicado. Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que surta efectos esta sentencia; salvo los que sean indispensables para asegurar la integridad de la masa concursal, incluido cualquier crédito indispensable para mantener la operación ordinaria de la empresa y la liquidez necesaria durante la tramitación del concurso mercantil.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de declaración de concurso mercantil, de **diecisiete de junio de dos mil veinticinco**.

Ciudad de México, a siete de julio de dos mil veinticinco.
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
 con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
Rodolfo Maldonado Nieto
 Rúbrica.

(R.- 567411)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO

SOLICITUD DE DECLARACION ESPECIAL
DE AUSENCIA DE RAMIRO PINZÓN RAMÍREZ
EXPEDIENTE 1610/2025

En auto de diez de julio de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de declaración especial de ausencia 1610/2024, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Los Mochis, se admitió la demanda presentada por Alma Angelina López González, en su carácter de esposa de Ramiro Pinzón Ramírez, con fundamento en el artículo 17, y para los efectos de los numerales 21, 22 y demás relativos de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia. Asimismo, en el auto de admisión, se ordenó llamar por edictos a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente asunto, quien cuenta con un término de **quince días**, a partir de la última publicación de edictos para oponerse a la declaratoria, en el entendido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho.

Anunciándose por edictos, que deberá fijarse en el tablero de este juzgado, en los avisos de la página electrónica del Poder Judicial de la Federación, en la página de la Comisión Nacional de Búsqueda, así como en el Diario Oficial de la Federación, en un periodo de tres veces consecutivas, con un intervalo de una semana. Doy fe.

Atentamente
 Los Mochis, Sinaloa, 11 de julio de 2025.
 Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sinaloa
Manuel Eduardo Anzúa Romero
 Rúbrica.

(E.- 000737)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **1367/2024-I**, PROMOVIDO POR **BANCO INMOBILIARIO MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, ANTES HIPOTECARIA CASA MEXICANA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/303623, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXAGÉSIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA DIEZ DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL **QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO GRUPO INMOBILIARIO K-SA METROPOLITANA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO TERCERO INTERESADO LUIS ALFONSO FRANCO GUEVARA Y OTROS, ASÍ COMO AL CITADO EN LÍNEAS PROCEDENTES, Y SEÑALÓ COMO ACTO RECLAMADO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA AD CORPUS DE VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, LA EXTINCIÓN PARCIAL DEL FIDEICOMISO 89/2005, EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA, RELATIVO AL JUICIO 28/2019, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO RESPONSABLE.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Araceli Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 566094)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil veinticinco.

Terceras Interesadas: Era Excelencia en Sillas y Muebles para Oficina, Sociedad Anónima de Capital Variable y Contract Concepts, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 74/2025, promovido por Jesús Cordero Culebro, por propio derecho, contra actos de la Novela Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras

autoridades, se reclama la resolución de veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, dictada por la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 373/2024, por medio del cual declaró nulo el emplazamiento de la codemandada Era Excelencia en Sillas y Muebles para Oficina, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el juicio de controversia de arrendamiento inmobiliario 318/2023, seguido en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, dejando insubsistente la sentencia definitiva de dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, dictada en el juicio de origen, ordenando reponer el emplazamiento de dicha parte procesal; y la promulgación, publicación y aplicación de los artículos 114 y 116 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 203, fracción III y 209, fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena notificar a las terceras interesadas Era Excelencia en Sillas y Muebles para Oficina, Sociedad Anónima de Capital Variable y Contract Concepts, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos dentro de un término que no será inferior a quince días ni excederá de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de tres en tres días, en el Diario Oficial de la Federación, apercibidas que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones, sin ulterior acuerdo, se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Rafael Pineda Magaña

Rúbrica.

(R.- 566672)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas

Conflicto Individual de Seguridad Social 115/2024

EDICTO

PARA EMPLAZAR A Bivisa, Sociedad Anónima de Capital Variable en los autos del conflicto individual de seguridad social 115/2024 que se tramita ante este Tribunal; se demandó el reconocimiento de semanas cotizadas y el otorgamiento de la pensión por cesantía en edad avanzada, entre otras. Demanda que fue admitida a trámite por auto de trece de noviembre de dos mil veinticuatro, ordenándose la substanciación de ley. Ahora, a través del proveído de trece de noviembre de dos mil veinticuatro se ordenó llamar al presente controvertido como tercero interesado a la persona moral de referencia y ante la imposibilidad de emplazarla en el domicilio obtenido de la investigación del mismo, por auto de tres de junio de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a la aludida moral por medio de edictos que se publicarán, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, por dos veces con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del término de quince días hábiles acuda al local que ocupa este tribunal a manifestar lo que a su derecho convenga dentro del procedimiento citado al rubro, acredite su personalidad y ofrezca las pruebas que a su interés corresponda de conformidad con el numeral 780, en relación con el diverso 896, ambos de la Ley Obrera, con copias suficientes para las partes, apercibida que de no hacer manifestación alguna dentro del plazo que le fue concedido, se entenderá que no tiene interés jurídico en el asunto, se tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y quedará sujeta al resultado del juicio, en términos de lo previsto por los artículos 690 y 873-D, de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, con fundamento en el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo, se requiere al referido tercero interesado para que en su primer escrito que presente ante este Tribunal, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia del presente órgano jurisdiccional, apercibido que, de no hacerlo, las notificaciones personales que les correspondan se harán por boletín; con la aclaración de que la notificación

realizada de esta forma (edicto) surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a disposición de la citada tercera interesada, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en Boulevard Práxedes Balboa No. 1813, entre Calles Mártires de Río Blanco y F. de la Garza, colonia Miguel Hidalgo, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87090, las copias de traslado de la demanda y documentos anexos para su debida instrucción, así como los demás proveídos y documentos precisados en el auto de trece de noviembre de dos mil veinticuatro.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a tres de junio de dos mil veinticinco.
Secretario Instructor adscrito al Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria

David Alejandro Galindo Hernández

Rúbrica.

(R.- 566708)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

Ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, se tramita el juicio de amparo 1378/2024-II, promovido por Carlos Sánchez Córdoba, en Representación Legal de Banco Azteca, Sociedad Anónima, Institución Bancaria Múltiple, Dirección Fiduciaria, en su calidad de Fiduciario Sucesivo, contra actos reclamados del Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí, consistente en la anotación y acto jurídico realizado con posterioridad a la constitución del Fideicomiso en Garantía, respecto del Departamento 1 (uno), inscrito bajo el folio electrónico 105943, Departamento 2 (dos), inscrito bajo el folio electrónico 105944, Departamento 3 (tres), inscrito bajo el folio electrónico 105945, Departamento 4 (cuatro), inscrito bajo el folio electrónico 105946, Departamento 5 (cinco), inscrito bajo el folio electrónico 105947, Departamento 6 (seis), inscrito bajo el folio electrónico 105948, Departamento 7 (siete), inscrito bajo el folio electrónico 105949 a favor de la C. Nancy Arely Hernández de Ángel, Departamento 8 (ocho), inscrito bajo el folio electrónico 105950, a favor del C. Luis Oscar García Mendoza y Departamento 9 (nueve), inscrito bajo el folio electrónico 105951, a favor de la C. Nancy Arely Hernández de Ángel; así como todas y cada una de las anotaciones marginales, gravámenes o limitaciones que se hayan anotado en los folios de los inmuebles dados en garantía fiduciaria, y que se hayan constituido a favor, en contra o por solicitud de Grupo Gugamont, Sociedad Anónima de Capital Variable, posteriores a la constitución del fideicomiso. Ordenando emplazar a los terceros interesados Grupo Gugamont, Sociedad Anónima de Capital Variable, Miriam Yesenia Ponce Sánchez, María Josefina Sánchez Loredo, Alejandro Gutiérrez García, Jesús Roberto Montejano Rodríguez, Luis Oscar García Mendoza y Francisco Javier Regalado Prado, por edictos a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, en otro de mayor circulación en el Estado y en el Diario Oficial de la Federación, se apersonen con el carácter de terceros interesados si a su derecho conviene; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de la demanda promovida por la parte quejosa, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo, y se le tendrá emplazado en esta forma por ignorar su domicilio.

Colóquese en la puerta de este juzgado copia íntegra del presente Edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento

San Luis Potosí, San Luis Potosí, diez de julio de dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí

Luis Manuel Pérez Salazar

Rúbrica.

(R.- 567185)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO

Juicio de amparo: D.C. 874/2024

Quejas: Rosa Elena, Hilda Alejandra y Lilia Araceli, todas de apellidos Carmona García.

Tercero interesado: Óscar Gurrión Zarazúa.

Se hace de su conocimiento que Rosa Elena, Hilda Alejandra y Lilia Araceli, todas de apellidos Carmona García, promovieron amparo directo contra la resolución de **cuatro de abril de dos mil veinticuatro**, dictado por la **Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco, Estado de México**, en el toca **151/2024**; y en virtud de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio al tercero interesado Óscar Gurrión Zarazúa, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 567071)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Substanciación "A"

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO A LA AUDIENCIA INICIAL

ALFONSO JAVIER ARREDONDO HUERTA, Director de Substanciación "A.1" de la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 79, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción III, 112, 113, 193, fracciones I, II y III, 194, 198, y 209, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; en cumplimiento a los acuerdos del tres y cuatro de julio de dos mil veinticinco, mediante los cuales se ordenó el emplazamiento por medio de edictos, en atención a que no fue posible la localización de los presuntos responsables en los domicilios proporcionados para tal efecto, sin que se cuente con mayores datos no obstante que se agotaron las diligencias necesarias para su localización; en razón de lo anterior, se les notifica el emplazamiento al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, iniciado en su contra por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, por las infracciones que les imputa la Dirección General de Investigación y Responsabilidades "A" de la Auditoría Superior de la Federación respecto de las faltas administrativas graves, que se encuentran descritas en los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, por lo que, se les cita para que comparezcan personalmente o por conducto de su representante o apoderado legal quien deberá acreditar su personalidad, ante el suscrito Director de Substanciación "A.1", en la celebración de la audiencia inicial en la fecha y horario siguiente:

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE	FECHA	HORA
Laura Esther Leño Gómez , en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL)	DGSUB"A"/A.1/1512/06/2025	Abuso de funciones prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	23 de septiembre de 2025	10:00
Salvador Loyo Arechandieta , en su carácter de Director General de Administración de la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.	DGSUB"A"/A.1/1519/06/2025	Abuso de funciones prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas		11:00
Luis Iñaki Alberro Encinas en su carácter de Director General de Geostatística y Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social (actualmente Secretaría de Bienestar)	DGSUB"A"/A.1/1601/07/2025	Desvío de recursos públicos prevista en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas		12:00

Las citadas audiencias se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa. Asimismo, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio cuando así lo soliciten. En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ponen a su disposición, las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, que contiene los elementos que establece el artículo 194 de dicho ordenamiento; así como del Acuerdo por el que se admite y de las constancias del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa integrado por la Dirección General de Investigación y Responsabilidades "A" de la Auditoría Superior de la Federación, de los procedimientos de mérito, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en su audiencia inicial deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, por sí o por la persona que legalmente lo represente, se seguirá el procedimiento sin su comparecencia, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que también se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que contendrán, en síntesis, la determinación que han de notificarse. Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil veinticinco. El Director de Substanciación "A.1", **Dr. Alfonso Javier Arredondo Huerta**.- Rúbrica.

(R.- 566526)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 868/25-EPI-01-9
Actor: Bioskinco, S.A. de C.V.
"EDICTO"

- JIANGBO XU

En los autos del juicio contencioso administrativo número **868/25-EPI-01-9**, promovido por **BIOSKINCO, S.A. DE C.V.**, en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20250398263, de fecha 11 de marzo de 2025, a través de la cual se resolvió negar el registro de marca 3107969 QR SKINCOSMETIC y Diseño, al actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por considerar que existe semejanza en grado de confusión con el registro marcario 2607850 QR QOIDEN ROSE y Diseño, además de comprender productos y servicios estrechamente relacionados entre la clase 03 Internacional y 35 Internacional; **con fecha 23 de junio de 2025**, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **JIANGBO XU**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a efecto de que se haga conocedor de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercero interesado, apercibido que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México, a 23 de junio de 2025.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Francisco Medina Padilla

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Claudia Elena Rosales Guzman

Rúbrica.

(R.- 567036)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Coordinador del Diario Oficial de la Federación*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 314 páginas